



Resolución N°

0537

20 JUN 2025

Dependencia: Despacho del Alcalde

**POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA LP-002-2025, MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LETICIA**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto No 1082 del 2015 y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece. "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución...*"

Que de conformidad con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*"

Que el decreto 1082 del 2015, establece como una de las modalidades de selección para la contratación, la Licitación Pública, procedimiento a través del cual las entidades públicas deben realizar la selección objetiva para escoger al contratista que le coadyuvara en el cumplimiento de los fines del estatales.

Que la administración municipal, público en el Portal Único de Contratación Estatal - SECOP – página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) la Licitación Publica N° 2-2025, cuyo objeto consiste en **PRESTACION DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA CENTRO DE VIDA DE ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE LETICIA – AMAZONAS.**

Que el presupuesto oficial estimado para esta Contratación se estableció en la suma QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$553.612.276)M/CTE, según certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la secretaria financiera, así como todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato a celebrarse, el pago de los impuestos tasas y contribuciones, nacionales, departamentales o distritales y los descuentos de ley a que haya lugar.

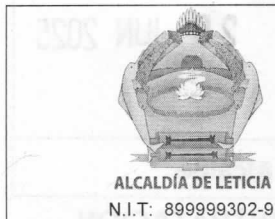
Que para adelantar el proceso de contratación, se cuenta con los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, los cuales se pueden consultar en el Portal único de Contratación Estatal (SECOP) [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

Transcribió Minuta: Andrés Felipe Correa Espejo/ Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Andrés Felipe Correa Espejo/ Jefe Oficina Asesora Jurídica

Ruta: D:\

Página 1 de 3



Resolución N°

0537

20 JUN 2025

Dependencia: Despacho del Alcalde

**POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA LP-002-2025, MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA**

Que durante el tiempo que duraron publicados los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones y de más documentos de la etapa preparatoria, se realizaron observaciones al proceso por parte de posibles oferentes, a las cuales se realizaron las respectivas respuestas que se verán reflejado en el pliego de condiciones.

Que el cronograma de la presente selección, se desarrollara en la Alcaldía del Municipio de Leticia, Oficina Asesora Jurídica, en las fechas, horas y lugares indicados en los pliegos de condiciones definitivos.

Que en virtud de lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía de Leticia, convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de selección.

Que se han cumplido los requisitos previos exigidos por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 y el Decreto 1082 de 2015.

Que se procederá a designar el comité asesor y evaluador del presente proceso de selección teniendo en cuenta que el artículo 2.2.1.1.2.2.3° del decreto 1082 de 2015, señala: *“La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.*

*Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales”*

Que en consecuencia de lo anterior, el Municipio de Leticia, considera procedente ordenar la apertura del proceso contractual **LP-002-2025**, por la modalidad de Licitación Pública.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1. Apertura.** Ordenar la apertura del proceso contractual identificado **LP-002-2025**, por la modalidad de Licitación Pública, cuyo objeto es la escogencia de un proponente que realice **PRESTACION DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA CENTRO DE VIDA DE ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE LETICIA – AMAZONAS**. La mejor oferta se seleccionará de manera objetiva, en igualdad de oportunidades, de modo que

Transcribió Minuta: Andrés Felipe Correa Espejo/ Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Andrés Felipe Correa Espejo/ Jefe Oficina Asesora Jurídica

Ruta: D:\

Página 2 de 3



ALCALDÍA DE LETICIA  
N.I.T: 899999302-9

Resolución N°

0537

20 JUN 2025

Dependencia: Despacho del Alcalde

**POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA LP-002-2025, MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA**

sea la más conveniente y favorable para la Alcaldía de Leticia, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5° del Decreto 1082 de 2015.

**Artículo 2. Conformación del Comité Evaluador.** Conformar en los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.3° del decreto 1082 de 2015, el comité Asesor y Evaluador para acompañar las diferentes etapas del presente proceso de selección, Así: con Secretaria de Desarrollo Social, el Secretario Financiero y la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía de Leticia y/o quienes hagan sus veces. Los funcionarios designados para todos los efectos legales se entenderán notificados de la presente designación con la publicación del presente documento conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.3° del Decreto 1082 de 2015 en la página del [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

**Artículo 3. Cronograma.** El cronograma será el establecido en la plataforma SECOP II

**Artículo 4. Publicación.** Ordenar la publicación del acto administrativo de apertura, según lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Leticia a los

20 JUN 2025

  
ELQUIN JADRÍAN UNIHEREDIA  
EL ALCALDE DE LETICIA

Transcribió Minuta: Andrés Felipe Correa Espejo/ Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Andrés Felipe Correa Espejo/ Jefe Oficina Asesora Jurídica

Ruta: D:\

Página 3 de 3